

OBJ.: Autoriza renovación como Centro de
Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la
Empresa

"AVIONES DEPORTIVOS S.A."

Nº 08121210264.1

SANTIAGO, 20 DIC. 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

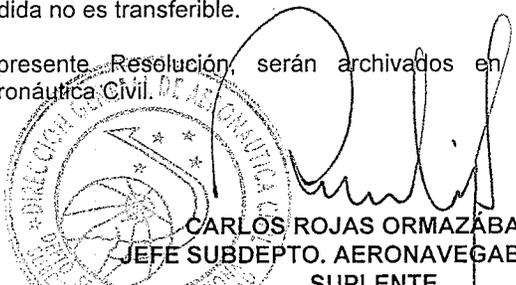
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "AVIONES DEPORTIVOS S.A.", RUT 76.946.340-2 para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 493
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Edición N° 1 Rev. N° 4 de fecha 29 de Octubre del 2012, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Parcelación Miraflores, Hangar N° 2, Lampa - Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "AVIONES DEPORTIVOS S.A.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 18 de Diciembre del 2012 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certificación de Centro de Mantenimiento", "Factura no Afecta o Exenta Electrónica N° 62.747".
- h) Que con fecha 20 de Diciembre del 2012, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "AVIONES DEPORTIVOS S.A.", con domicilio en Lampa, Santiago - Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado,
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 493.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 19 de Diciembre del 2014 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitida por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD
CUIDANTE